



DECRET D'ALCALDIA

Que l'Ajuntament del Vendrell, a través de les seves regidories de Promoció Econòmica i de l'Eina, té com a objectiu contribuir en el foment de l'activitat econòmica, comercial, i ocupacional del municipi.

Que el Centre d'Iniciatives i Turisme (CIT), és una associació, que té com a objectiu la promoció i dinamització comercial del municipi del Vendrell. Concretament s'estableix com a objecte social recollit en els seus estatuts: promocionar els atractius comercials, industrials i turístics de la zona, proporcionar als turistes informació d'interès, entre d'altres.

Que aquest any 2025 el Centre d'Iniciatives i Turisme del Vendrell ha previst el desenvolupament d'una campanya dirigida a reactivar el comerç, mitjançant el foment del consum local que sensibilitzi la població sobre els beneficis de comprar en el seu entorn comercial més immediat. Potenciar el comerç de proximitat no només contribueix a la dinamització econòmica del territori, sinó que també preserva la identitat cultural i social de les comunitats i forma part d'un procés de transformació urbana integral.

Que en data 5 d'agost de 2025 (Registre d'entrada E2025029188) aquesta associació ha presentat a l'Ajuntament del Vendrell el projecte de "Bons per la dinamització del comerç, serveis i hostaleria local 2025" del Vendrell i ha formulat una sol·licitud de subvenció pel seu desenvolupament.

Que l'Ajuntament del Vendrell té interès en donar suport a aquest projecte per tal de reactivar l'activitat comercial i econòmica del municipi a través de l'estímul al consum.

Que el pressupost municipal del 2025 contempla l'aplicació pressupostària 0114-24110-48000 L'EINA EE- TR CENTRE INICIATIVES I TURISME (BONS COMERÇ), amb una dotació de 118.000,00 euros per l'atorgament d'una subvenció nominativa a favor de l'entitat pel desenvolupament d'aquest projecte.

Que atès que el conveni de col·laboració s'acompanya d'una memòria justificativa de data 05/08/2025 emesa pel servei gestor que analitza la necessitat i oportunitat, el seu impacte econòmic, el caràcter no contractual de l'activitat objecte de la col·laboració, així com el compliment del previst a la Llei 40/2015.

Que atès que el servei gestor ha emès informe justificatiu, núm. 68/2025 de data 08/08/2025, relatiu a la idoneïtat i necessitat de promoure aquest conveni de col·laboració per l'annualitat del 2025.

Que atès que en data 01/08/2025 el departament de Serveis Jurídics del consistori va emetre l'informe jurídic número 136/2025, en el que s'informa favorablement el text del conveni.

Vist l'informe d'Intervenció FPL núm.2025/467 que inclou la referència de l'operació comptable ADO prèvia (112.100,00 €) 920250007645 (Ref. 2205006442), i la de l'AD prèvia (5.900,00 €) núm. 920250007646 (Ref. 22025006443) i la relació Q/2025/409.



Per tot això, i fent ús de les atribucions que em són conferides,

RESOLC:

1r.- Aprovar la signatura d'un conveni de col·laboració per impulsar el projecte "Bons per la dinamització del comerç, serveis i hostaleria local" per l'exercici de 2025, entre l'Ajuntament de Vendrell i el Centre d'Iniciatives i Turisme de la Vila del Vendrell, amb NIF V-43031988, per tal de fer l'aportació d'una subvenció.

2n.- Aprovar la subvenció al Centre d'Iniciatives i Turisme de la Vila del Vendrell, amb NIF V-43031988 per un import 118.000,00 euros per impulsar el projecte "Bons per la dinamització del comerç, serveis i hostaleria local 2025".

3r.- Autoritzar i disposar la despesa derivada del conveni de col·laboració amb el Centre d'Iniciatives i Turisme de la Vila del Vendrell, amb NIF V-43031988, d'import 118.000,00 euros amb càrrec a l'aplicació pressupostària 0114-24110-48000 L'EINA EE- TR CENTRE INICIATIVES I TURISME (BONS COMERÇ) del pressupost de 2025.

4t.- Aprovar el reconeixement de les obligacions i el pagament al Centre d'Iniciatives i Turisme de la Vila del Vendrell amb NIF V-43031988, corresponent a la bestreta d'import 112.100,00 €, a càrrec de l'aplicació pressupostària 0114-24110-48000 L'EINA EE- TR CENTRE INICIATIVES I TURISME (BONS COMERÇ) del present pressupost de despeses, un cop signat el conveni de col·laboració. El compte bancari per efectuar el pagament és: IBAN [REDACTED]. Aquest primer pagament es vincula a la relació Q/2025/409. El segon pagament, corresponent al 5.900,00 € restants de la subvenció, es farà efectiu prèvia justificació del total.

5è.- Publicar-ho a la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS).

6è.- Comunicar el present acord a l'interessat

Signat i datat electrònicament.



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL Y EL CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LA VILLA DEL VENDRELL REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BONOS POR LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA LOCAL ANUALIDAD.

Datos de ambas partes

Kenneth Martinez Molina, con DNI nº. [REDACTED], como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Vendrell, con NIF P4316500J, y con domicilio Plaça Vella, 1 de El Vendrell, asistido por D^a. Loida Valeros Cejas, secretaria del Ayuntamiento de El Vendrell.

Salvador Rodríguez Catalan, con DNI núm. [REDACTED], como Presidente y representante legal del Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell, con NIF núm. V43031988, y con domicilio calle dr. Robert, 33 de El Vendrell.

A efectos de autorización para recibir la notificación electrónica de todos los actos que se deban notificarme relacionados con el presente convenio, facilito el correo electrónico info@citvendrell.cat y el teléfono móvil 687 846 769.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de El Vendrell, a través de sus concejalías de Promoción Económica y de la Eina, tiene como objetivo fomentar la actividad económica, comercial y ocupacional del municipio mediante iniciativas propias o apoyando diversas actividades que las entidades impulsen en la villa de El Vendrell para la consecución de las mismas finalidades.



La normativa establece el ámbito competencial de la administración local en este ámbito, concretamente:

El artículo 84 de la Ley orgánica 6/2006, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, define las competencias locales estableciendo que los gobiernos locales de Cataluña tienen en todo caso competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: i) La regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento del empleo.

El artículo 71.1 g) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que para la gestión de sus intereses, el municipio también puede ejercer actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, la relativa a la ocupación y la lucha contra el paro.

Del artículo 15.4, 1 g) y 3 g) de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña se reconoce el rol competencial de fomento de la ocupación de las administraciones locales.

2. Que el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell, es una asociación, que tiene como función, la promoción y dinamización comercial del municipio de El Vendrell. Concretamente, se establece como objeto social recogido en sus estatutos: promocionar los atractivos comerciales, industriales y turísticos de la zona. Esta asociación se encuentra legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades de El Vendrell, con número de inscripción 53.
3. Que el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a fin de obtener la condición de beneficiario de la subvención.



4. Que se considera que el proyecto "Bonos por la dinamización del comercio, servicios y hostelería local" responde a un interés general, común y compartido con el Ayuntamiento de El Vendrell, como es la promoción de las actividades económicas mejorando el fondo de liquidez a corto plazo motivando a los ciudadanos y visitantes, mayores de 18 años, en la compra a estos establecimientos, como estrategia para la promoción económica.
5. Que la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023 aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 que incluye la ficha 85 "Denominación genérica del programa: Promoción del comercio local, la dinamización comercial y campañas comerciales. Denominación del programa en el departamento/área: Bonos comercio local". El proyecto "Bonos por la dinamización del comercio, servicios y hostelería local" contribuirá a la promoción de las actividades económicas en un escenario post pandemia COVID19 caracterizado por la crisis energética y los efectos de la inflación en el consumo. Mediante este proyecto se incrementará el nivel de consumo en el sector.
6. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se tendrán que identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, cuya finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar previstos en la normativa de subvenciones.
7. En fecha 19 de agosto de 2025, queda aprobado el presente convenio, mediante el Decreto de alcaldía núm. 2025LDEC002755.

Por lo que ambas partes creen oportuno que se formule el presente CONVENIO que se registrará por los siguientes

PACTOS



Primero.- Beneficiario y objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell para el ejercicio 2025 a favor del Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell con NIF V43031988, por la realización del proyecto “Bonos para la dinamización del comercio, servicios y hostelería local”, de de El Vendrell y anexo a este convenio.

La actividad a desarrollar por parte del beneficiario en el marco del proyecto, es la gestión de la emisión de 10.000 bonos de compra de 10 euros/unidad dirigidos a los ciudadanos/as y visitantes, mayores de 18 años, para que puedan utilizarlos como descuento con una compra mínima de 30 euros por persona en los establecimientos adheridos al proyecto de Bonos. Cada persona podrá disfrutar como máximo de 4 bonos de 10 €/unidad, correspondiendo cada bono de 10 euros a una compra mínima de 30 euros por persona. Una vez descargados, los bonos tendrán una caducidad de 7 días naturales.

Segundo.- Vigencia del convenio

Este convenio tendrá efectos desde la fecha de la firma y finalizará el 31/03/2026.

Tercero.- Cuantía de la subvención.

El Ayuntamiento de El Vendrell concederá de forma directa al Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell una subvención anual para el desarrollo de las actividades y actuaciones subvencionables, con un importe máximo de 118.000 €, distribuido de acuerdo con los siguientes conceptos y cuantías fijas que también tendrán el carácter de máximos:

<u>a)</u> Emisión de bonos	100.000
<u>b)</u> Servicios externos	18.000

Cuarto.- Crédito presupuestario



Aplicación presupuestaria: 0114-24110-48000 L'EINA EE- TR CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO (BONOS COMERCIO) del presupuesto de 2025.

Quinto.- Tipología de los gastos subvencionables

Son subvencionables aquellos gastos vinculados a la acción concretada en el punto primero del convenio, que se hayan realizado durante el período de ejecución que va desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Los gastos subvencionados, del proyecto deberán enmarcarse en las siguientes categorías de gastos:

- a) Gastos de los BONOS liquidados.
- b) Gastos de servicios externos necesarios para la gestión de la campaña de BONOS. Serán subvencionables los gastos destinados a:
 - a. Captar, validar, asesorar y formar a los establecimientos adheridos a la campaña de bonos.
 - b. Validar los bonos utilizados y apoyar la preparación del pago de bonos que realizará el CIT en los establecimientos participantes.
 - c. Control contable de los bonos.
 - d. Comunicar la campaña de Bonos entre el tejido comercial, de servicios y hostelería para asegurar la adecuada concurrencia por parte de los potenciales beneficiarios.
 - e. Prestar asistencia técnica a establecimientos y usuarios durante los días de la campaña para resolver consultas e incidencias.
- c) Gastos de servicios externos por el uso de aplicaciones informáticas necesarias para la gestión y control de la campaña.
- d) Gastos del IVA: Estos gastos serán subvencionables si no son deducibles por parte de la entidad beneficiaria de acuerdo con el art. 31.8 de la Ley General de Subvenciones. Será necesario que la entidad haga constar tal circunstancia mediante una declaración.



- Estos gastos deben estar vinculados a aquellas actividades descritas en el apartado primero de este convenio.
- La cantidad de la subvención para cada establecimiento corresponde al total de bonos recogidos y entrados en la página web bons.elvendrell.net con un máximo de 5.000 euros por establecimiento hasta agotar el crédito disponible.

Se consideran conceptos no subvencionables:

Las dietas, locomociones y gastos de catering y restauración.

Los gastos de personal del Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell.

Los gastos de mantenimiento y servicios del Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa del Vendrell: alquiler y gastos del local, material de oficina, gastos de suministros (luz, agua y telefonía).

Los gastos de actos institucionales, promocionales y de actos de ocio dirigidos a los socios.

El gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecho con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el gasto relativo al servicio externo a contratar tenga un valor estimado igual o superior a los 5.000,00 € (sin IVA), el Centro de Iniciativas y Turismo de El Vendrell deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación al menos tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, y se ha de esta propuesta económica más ventajosa. Esta obligación no regirá para el supuesto de que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo suministren o lo presten, o para el supuesto de que el gasto se hubiera realizado antes de la solicitud de la subvención.

Sexto.- Presupuesto inicial

El presupuesto inicial, desglosado por conceptos según la clasificación de gastos



establecida en el apartado anterior, se configura de la siguiente forma:

Concepto	Importe
a) Emisión de bonos	100.000 €
b) Servicios externos necesarios por la gestión de la campaña.	10.000€
c) Servicios externos por el uso de aplicaciones informáticas	8.000€
Total	118.000 €

El Ayuntamiento de El Vendrell realizará un seguimiento de la ejecución de este presupuesto a través de la justificación económica presentada por el beneficiario.

Séptimo.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención y las condiciones de ejecución de ésta a través de la firma de este convenio por parte del Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa del Vendrell

Octavo.- Plazo de ejecución

El período de ejecución de los gastos, tal como se indica en la cláusula quinta, comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Son subvencionables aquellos gastos vinculados a la acción concretada en el punto primero del convenio, que se hayan realizado durante el período de ejecución que va desde el 1 de enero de 2.

Noveno.- Plazo y forma de justificación

El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos, mediante la presentación de la documentación justificativa.

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada al Ayuntamiento de El Vendrell en el plazo de tres meses contados desde la fecha de finalización del período establecido en la cláusula octava.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:



- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones reguladas en el presente convenio y de acuerdo con el proyecto anexo, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se adjuntará copia del material de comunicación empleado durante la campaña.
- La documentación relativa a la acreditación de la condición de participante en la campaña de acuerdo con los requisitos establecidos en el proyecto anexo.
- La justificación económica y el gasto, que se realizará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la misma.
- **Declaración sobre la subvencionalidad del IVA.**
- Los gastos deben acreditarse según su tipología:
 - a) En el caso de los gastos de servicios externos necesarios para la gestión de la campaña y para el uso de aplicaciones informáticas, se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en forma digital. También se acreditará el pago efectivo de estos gastos.

Cuando el gasto relativo al servicio externo a contratar tenga un valor estimado igual o superior a los 5.000,00 € (sin IVA), el Centro de Iniciativas y Turismo de El Vendrell deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación al menos tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, y se ha de esta propuesta económica más ventajosa. Esta



obligación no regirá para el supuesto de que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo suministren o lo presten, o para el supuesto de que el gasto se hubiera realizado antes de la solicitud de la subvención.

- b) En el caso de los gastos de bonos, el gasto se acreditará con la aportación de la documentación de todas las operaciones de venta realizadas, adjuntando el código QR del bono descuento y el ticket de compra realizado en cada operación, y con un valor, como mínimo del triple del bono descuento utilizado. También se aportará un cuadro excel especificando el núm. de bono de descuento, núm. identificador, importe del bono, importe del tique y nombre del establecimiento.

Esta documentación se presentará en formato digital a través de la Sede electrónica del ayuntamiento de El Vendrell de acuerdo con el artículo 14.2 a) de la LPACAP.

Los servicios técnicos emitirán el pertinente informe para realizar el pago que corresponda. Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de subsanación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que subsane la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

En caso de carencia de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías percibidas junto con el correspondiente interés de demora.

La documentación justificativa se presentará electrónicamente en el registro electrónico del Ayuntamiento de El Vendrell, o en el resto de registros electrónicos de las entidades que integran el sector público a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Décimo.- Pago

En atención a la naturaleza de la subvención, el pago se efectuará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la entidad Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell, con número IBAN



- El importe de 112.100,00 euros, correspondiente al 95 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se realizará en concepto de pago anticipado que tendrá carácter previo a la justificación y se satisfará a partir de la firma del presente convenio.
- El importe de 5.900,00 euros, correspondiente al 5 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se satisfará a partir del momento en el que conste justificada la actividad para la que se concedió la subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o hacia el Ayuntamiento de El Vendrell, o bien si es deudor por cualquier concepto de acuerdo con el art.34 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell.

El beneficiario no está obligado a constituir garantías para asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada.

En caso de justificar un gasto elegible por un importe inferior, la aportación del Ayuntamiento de El Vendrell se reducirá en la misma proporción.

Undécimo.- Obligaciones de las partes

El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell se compromete a:

Obligación principal:



- a) Cumplir la ejecución del proyecto "Bonos para la dinamización del comercio, servicios y hostelería local" que fundamenta la concesión de la subvención y de acuerdo con el proyecto anexo.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones mediante declaración responsable del Centro de Iniciativas y Turismo de disposición de toda la documentación acreditativa de las empresas adheridas a la campaña de bonos de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el proyecto anexo.
- c) Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención. Presentar en el Ayuntamiento de El Vendrell toda la documentación correspondiente a la liquidación de los bonos (bonos validados, tickets de venta, listados de liquidaciones por establecimientos comerciales y transferencias bancarias) como justificación de la presente subvención.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) No tener deudas con la Hacienda Municipal.
- f) Someterse a las comprobaciones del órgano que concede la subvención ya cualquier otra comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- g) Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- h) Disponer de los libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como todos los estados contables y registros específicos exigidos en este convenio.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- j) Hacer mención específica al soporte del Ayuntamiento de El Vendrell, sea en



formato oral o escrito, sea mediante la introducción de los logotipos y símbolos correspondientes, en la difusión del objeto de subvención. Concretamente deberá hacer constar 4 logos de forma necesaria en todas las comunicaciones que realice en relación con esta campaña.

- a. Ayuntamiento de El Vendrell
 - b. L'EINA
 - c. Campaña Bonos
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas por el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con el artículo 10.1 del decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa previstas en el capítulo III del título II de la Ley, las entidades privadas publicarán la relación de los convenios suscritos con las administraciones públicas en los últimos cinco años, el objeto, derechos y obligaciones que generen y el período de vigencia, así como las eventuales modificaciones de cualquiera de estos datos y la fecha y forma en que las modificaciones se hayan producido, y la información que, de acuerdo con el artículo 44.2 de este decreto, se refiere al cumplimiento y ejecución de los convenios.

De acuerdo con el artículo 10.2 en el caso de entidades privadas con naturaleza de fundación o asociación declarada de utilidad pública, las obligaciones de transparencia activa exigibles con arreglo a este artículo se adicionan a las obligaciones de transparencia que les puedan ser exigibles de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación por razón de su régimen.

De acuerdo con el artículo 10.3, en las entidades privadas responsables del cumplimiento de obligaciones de transparencia activa de acuerdo con este artículo, deben publicar la información referida en el apartado primero de este artículo mediante un apartado específico en su web corporativa, o en su portal de transparencia propio, al que debe poder accederse desde el Portal de la Web. El órgano responsable de la entidad en materia de contratación, con indicación de la denominación exacta, el teléfono profesional y las direcciones postal y



electrónica, así como la relación de los contratos suscritos en los últimos cinco años con las administraciones públicas que incluya la determinación del objeto del contrato y el importe de licitación y adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, la duración, las modificaciones y las modificaciones materia de contratación.

La relación de las subvenciones y ayudas públicas recibidas de las administraciones públicas en los últimos cinco años, que incluya el importe, objeto y personas beneficiarias de las subvenciones y ayudas públicas otorgadas y la información relativa a su control financiero, justificación y rendición de cuentas.

- l) Realizar el tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).
- m) Actuar de acuerdo con los principios éticos y reglas de conducta establecidos en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- n) Comunicar al Ayuntamiento de El Vendrell la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.
- o) Informar de las actividades directamente relacionadas con la percepción de los fondos públicos, de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- p) Igualmente, el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell invitará al alcalde o a la persona que éste delegue a todos los actos de presentación de la campaña, así como a las presentaciones a los medios de comunicación, sea a través de la asistencia a ruedas de prensa, sea a través de comunicaciones a los diferentes medios de comunicación, tanto audiovisuales como escritos.

El Ayuntamiento de El Vendrell se compromete a:



- a) Efectuar el pago de la subvención, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula décima del presente convenio.
- b) Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Hacer la evaluación del proyecto final presentado por el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell, valorar su adecuación a los criterios de elegibilidad y realizar su seguimiento.

Duodécimo.- Incumplimientos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios, por la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

- a) Obtener de la subvención falseando u ocultando condiciones: reintegro del 100%.
- b) Incumplimiento total de las finalidades por las que se ha firmado este convenio: reintegro del 100%.
- c) Incumplimiento parcial de las finalidades por las que se ha firmado este convenio y que vienen detalladas en el proyecto presentado por el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell,: reintegro proporcional a los objetivos no alcanzados:
 - No comunicar la campaña de bonos entre el tejido comercial, servicios y hostelería para asegurar la concurrencia por parte de los potenciales beneficiarios: reintegro del 40%.
 - No realizar la asistencia técnica a los establecimientos y usuarios durante los días de la campaña: reintegro del 20%.
 - No realizar la formación inicial en los establecimientos y usuarios adheridos a la campaña: reintegro del 20%.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión: reintegro del 40%.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación: reintegro del 100%.



f) Justificación insuficiente: reintegro proporcional a la parte no adecuadamente justificada.

Decimotercer.- Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell pueda percibir por la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimocuarto.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de la subvención hasta un porcentaje máximo del 15,26% de su importe.

Decimoquinto.- Publicidad

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la publicidad de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Decimosexto.- Extinción del convenio

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- La finalización del período de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación.

Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o resolución.

La extinción del convenio supondrá las consecuencias que, para cada caso concreto,



prevea la normativa vigente de aplicación.

Decimoséptimo.- Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio ya no utilizarlos para finalidades distintas de las previstas en este convenio, sin poder difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo² y del Consejo físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En este mismo acto, se informa que los datos de los firmantes serán tratados por la otra parte bajo su responsabilidad. Su finalidad es poder gestionar el presente convenio en relación con las personas de contacto o responsables del mismo. Estos datos no serán comunicados a terceros salvo las autoridades competentes o del cumplimiento de las obligaciones legales que se les deban y serán conservados hasta la finalización de las relaciones y/o responsabilidades que se pueden derivar.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones que constan al inicio de este acuerdo o al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de El Vendrell en la dirección electrónica dpd@elvendrell.cat.

También pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat)

Decimoctavo.- Naturaleza jurídica

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell en el presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general.



El Vendrell
Ajuntament



Por este motivo, dada la naturaleza administrativa de este convenio, se registrá por sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de subvenciones de El Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

La jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, se firma mediante firma electrónica,

EL ALCALDE
Kenneth Martínez Molina

EL PRESIDENTE DEL CENTRO
DE INICIATIVAS Y TURISMO DE
LA VILLA DEL VENDRELL
Salvador Rodríguez Catalan

La secretaría general



ANEXO

QUINTA EMISIÓN DE BONOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA LOCAL AÑO 2025

Presentación

El Centro de Iniciativas y Turismo de El Vendrell es una asociación dedicada a la promoción y dinamización comercial de nuestro municipio. El siguiente informe es para presentaros el nuevo proyecto para la implementación de una nueva campaña de Bonos del Vendrell, diseñada para potenciar el comercio local y mejorar la visibilidad de los establecimientos del Vendrell.

En los últimos años, el comercio local tradicional ha sufrido un bajón preocupante que ha puesto en riesgo su supervivencia. Este fenómeno se explica por múltiples factores, entre los que destaca el cambio de hábitos de los consumidores, la competencia de las grandes superficies comerciales y el auge de las compras online. En este contexto, el comercio local, muchas veces gestionado por familias y personas autónomas con una gran trayectoria, presenta dificultades ante la menor afluencia de clientes.

La transformación de las costumbres de consumo ha desplazado el interés hacia opciones más rápidas e impersonales, dejando a un lado la relación de confianza que el comercio local construye con sus clientes. Además, los costes fijos -como alquileres elevados y cargas fiscales- dificultan el mantenimiento de estos negocios.

Ante esta situación, se hace evidente la necesidad de desarrollar campañas de fomento del consumo local que sensibilicen a la población sobre los beneficios de comprar en su entorno más inmediato. Potenciar el comercio de proximidad no sólo contribuye a la dinamización económica del territorio, sino también preserva la identidad cultural y social de las comunidades y formando parte de un proceso de transformación urbano integral.



Por otra parte, consumir en el comercio local significa apostar por un modelo más sostenible y responsable. Reduce el impacto medioambiental, favorece la economía circular y promueve un trato humano, cercano y personalizado.

Es momento de reconectar con el comercio que nos da vida, que nos conoce por su nombre y que forma parte esencial del paisaje urbano. Apoyarle no es sólo una cuestión de consumo: es un acto de responsabilidad y de compromiso con nuestro presente y futuro colectivo.

La campaña de “Bons 2025” consiste en la distribución de bonos de dinero que se podrán canjear en los comercios locales del municipio. De esta forma, conseguimos tres objetivos clave:

1. Impulso al comercio local: Los comercios de El Vendrell necesitan apoyo directo para poder mantener la actividad, recuperar las ventas perdidas y mantener los puestos de trabajo. Los bonos se convertirán en un incentivo para que los ciudadanos compren en los establecimientos de proximidad, revitalizando las ventas.
2. Beneficio para los ciudadanos: Los bonos suponen una ayuda directa que permitirá reducir sus gastos y al mismo tiempo fomentar el consumo local. Los clientes podrán adquirir productos o servicios necesarios mientras contribuyen a la recuperación de la economía del municipio.
3. Dinamización económica de El Vendrell: Esta campaña pretende ser una ayuda para fortalecer el tejido comercial a medio largo plazo. A medida que aumente el volumen de compras locales, se creará un círculo económico que favorecerá la sostenibilidad del comercio de proximidad, haciéndolo más resiliente frente a futuras crisis.

La iniciativa de los bonos quiere demostrar nuestro compromiso con la comunidad y la revitalización de la economía local. Estamos seguros de que esta campaña servirá como catalizador para una recuperación más rápida y efectiva, convirtiendo a El Vendrell en un ejemplo de cooperación entre los ciudadanos, los comerciantes y las instituciones en tiempos de recuperación económica.



Después de realizar cuatro campañas de Bonos al Comercio y de haber obtenido una valoración positiva de sus resultados e impacto en la actividad del tejido comercial, de servicios y hostelería de El Vendrell, desde el CIT de El Vendrell planteamos ahora el lanzamiento de una nueva campaña de Bonos al Comercio para este 2025.

Descripción de la campaña

Desde el CIT se tiene interés en desarrollar el proyecto “Bonos por la dinamización del comercio, servicios y hostelería local 2025” de El Vendrell con el fin de promocionar las actividades económicas mejorando el fondo de liquidez a corto plazo motivando a los ciudadanos y visitantes, mayores de 18 años, en la compra a estos establecimientos, como estrategia para la promoción económica y el fomento de la promoción.

A través de la campaña el CIT haría la emisión de 10.000 bonos de compra de 10 euros/unidad dirigidos a los ciudadanos/as para que puedan utilizarlos como descuento con una compra mínima de 30 euros por persona en los establecimientos adheridos al proyecto de Bonos.

Cada persona podrá disfrutar como máximo de 4 bonos de 10€/unidad.

Una vez descargados, los bonos tendrán una caducidad de 7 días naturales.

Beneficiarios de los bonos

Los requisitos que deben cumplir las empresas participantes en la campaña son:

- i. Ser empresas de comercio al por menor, servicios y Hostelería de El Vendrell cuyo epígrafe de actividad económica pertenezca a estos grupos:

Grupo 64: que equivale a los establecimientos de comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos



permanentes con tienda a pie de calle.

Grupo 65: que equivale a los establecimientos de comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes con tienda a pie de calle.

Grupo 67: que equivale a los servicios de alimentación en restaurantes y cafeterías.

Grupo 97: En las empresas que estén incluidas en los siguientes epígrafes específicos del grupo.

- 972.1: que equivale a Servicios de peluquería de mujeres y hombres.
- 972.2: que equivale a Servicios en salones e institutos de belleza.

Los establecimientos de alimentación podrán adherirse si el número de trabajadores de todos los centros de trabajo ubicados en El Vendrell sea inferior a 15.

- ii. Aceptar comercializar y recibir como medio de pago el bono.
- iii. Ser persona física o jurídica.
- iv. El establecimiento comercial debe estar ubicado en El Vendrell. Quedan excluidas aquellas empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de El Vendrell, pero que desarrollen su actividad en centros de trabajo localizados en otros municipios.
- v. La actividad económica debe estar debidamente legalizada en el Ayuntamiento de El Vendrell.
- vi. No haber incumplido las disposiciones normativas ni los requerimientos de la autoridad competente, en relación con la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Acciones a desarrollar

El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell desarrollará las siguientes tareas para el desarrollo adecuado del proyecto, las cuales conformarán sus obligaciones para con el convenio de colaboración:



1. Captar, validar, asesorar y formar a los establecimientos adheridos campaña de bonos.
2. Validar los bonos utilizados y apoyar la preparación del pago de bonos que realizará el CIT en los establecimientos participantes.
3. Realizar la justificación técnica y contable de los bonos.
4. Comunicar la campaña de Bonos entre el tejido comercial, de servicios y hostelería para asegurar la concurrencia por parte de los potenciales beneficiarios.
5. Prestar asistencia técnica a los establecimientos y usuarios durante los días de la campaña

El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell tendrá las siguientes obligaciones en relación a la gestión de bonos:

a) En relación con los establecimientos adheridos al proyecto Bonos:

Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de los bonos a los establecimientos participantes, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de los bonos.

Los establecimientos que quieran adherirse a la campaña Bons Vendrell tendrán que presentar en el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa del Vendrell un formulario digital de solicitud con sus datos y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Conjuntamente con el formulario digital de solicitud el establecimiento interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación fiscal de la persona física o jurídica solicitante (NIF/CIF/NIE).



- b) Copia de la declaración censal actualizada a fin de verificar el epígrafe de la actividad económica que se desarrolla.
- c) Certificado de titularidad bancaria donde consten los datos de la cuenta bancaria del solicitante para poder domiciliar la ayuda.

El formulario digital de solicitud incluirá las declaraciones responsables relativas al solicitante referentes al cumplimiento de determinados requisitos. Declaraciones:

- a) Que la actividad se desarrolla en un establecimiento ubicado en el municipio de El Vendrell y que ésta está debidamente legalizada en el ayuntamiento de El Vendrell.
- b) Que la actividad está incluida en alguno de los siguientes grupos de epígrafes del IAE:

Grupo 64: que equivale a los establecimientos de comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes con tienda a pie de calle.

Grupo 65: que equivale a los establecimientos de comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes con tienda a pie de calle.

Grupo 67: que equivale a los servicios de alimentación en restaurantes y cafeterías

Grupo 97: En las empresas que estén incluidas en los siguientes epígrafes específicos del grupo.

- 972.1: que equivale a Servicios de peluquería de señoras y hombres.
- 972.2: que equivale a Servicios en salones e institutos de belleza.



- c) Que en caso de ser un establecimiento de alimentación el número de trabajadores de todos los centros de trabajo ubicados en El Vendrell es inferior a 15.
- d) Que está dado de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas (en aquellos supuestos en los que sea obligatorio).
- e) Que cumple todas aquellas obligaciones legales o reglamentarias que le puedan afectar.
- f) Que la documentación adjunta que se presenta es una copia idéntica del documento original y que también lo será la documentación que se presente en formato electrónico durante toda la convocatoria, y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

La presentación de la declaración responsable faculta al Centro de Iniciativas y Turismo de El Vendrell para verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados. La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables, además de ser causa de exclusión del solicitante de la convocatoria, será también causa de reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en las que haya podido incurrir.

-El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell comprobará la validez de toda la información y documentación presentada y validará, en su caso, la adhesión del establecimiento solicitante a la campaña.

- El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell informará y apoyará a todos los establecimientos interesados en adherirse a la campaña, resolviendo dudas e incidencias en el transcurso de la misma.

- Los establecimientos adheridos recibirán formación y asistencia por el uso de la Eina de los Bonos, que irá a cargo del Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa del Vendrell.

-La documentación relativa al cumplimiento de requisitos por parte de los establecimientos participantes se presentará en el trámite de la justificación económica final.



b) En relación a la difusión del proyecto

En este ámbito el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell tendrá las siguientes funciones:

-El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell se compromete a realizar las acciones comunicativas necesarias para asegurar una amplia y extensiva difusión de la campaña entre el tejido comercial, de servicios y hostelería de El Vendrell con el fin de asegurar una adecuada concurrencia entre los potenciales establecimientos que puedan adherirse.

-Posteriormente también deberá apoyar en la difusión de la campaña de Bonos entre los potenciales usuarios finales en relación al listado de los establecimientos finalmente adheridos al proyecto.

-El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell apoyará en la distribución de los elementos identificativos de la campaña y en la difusión del listado de establecimientos adheridos.

-El Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell deberá hacer constar 4 logos de forma necesaria en todas las comunicaciones que realice en relación a la campaña.

- Ayuntamiento de El Vendrell
- LA EINA
- Campaña Bonos

c) En relación con la gestión de la concesión de los bonos a entregar a los establecimientos adheridos al proyecto de Bonos.

En este ámbito el Centro de Iniciativas y Turismo de la Villa de El Vendrell tendrá las siguientes funciones:



-Distribuir los bonos a los participantes adheridos a la campaña por lo que realizará la liquidación de las operaciones presentadas por los establecimientos adheridos una vez por semana mediante transferencia bancaria. Los establecimientos adheridos tendrán acceso a una herramienta tecnológica con la que gestionarán cada venta realizada con los Bonos. Este soporte digital permitirá aplicar el/los bono/es de 10€ de descuento (con un importe de venta de al menos el triple del valor del bono descuento) a un ticket de venta, operación que será enviada directamente al Centro de Iniciativas y Turismo de El Vendrell quien deberá verificar su validez.

Una vez verificada la operación de venta con el/los bono/s aplicados, ésta formará parte de la documentación justificativa de la subvención y podrá ser liquidada por parte del Centro de Iniciativas y Turismo en el establecimiento adherido a razón de 10€ por cada bono aplicado.

Presupuesto del proyecto:

Para el desarrollo del proyecto se estima el siguiente presupuesto:

Concepto	Importe
c) Emisión de bonos	100.000
d) Servicios externos necesarios por la gestión de la campaña.	10.000
e) Servicios externos por el uso de aplicaciones informáticas	8.000
Total	118.000

Calendario previsto:

Último cuatrimestre del año: Desarrollo de la campaña que se llevará a cabo durante 15 días seguidos incluidos fines de semana.

Resultados previstos:

Con esta campaña se prevé generar una cifra de negocio mínima de 300.000€ en los comercios y empresas locales.